

MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA
Sesión Ordinaria N°6338 celebrada el 27 de setiembre del 2018**M-SJD-039-2018**❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Alejandro Li Glau, Ing. Edgar Jiménez Mata y Lic. Rodolfo Freer Campos **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el informe sobre los Estados Financieros Auditados de la Institución del año 2016 elaborados por la Empresa Baker Tilly Costa Rica, excepto el componente de Tecnologías de Información. **ACUERDO FIRME**
- b) Solicitar a la Empresa Baker Tilly Costa Rica que a la mayor brevedad entregue el informe sobre los Estados Financieros Auditados 2016 de Tecnologías de Información. **ACUERDO FIRME**
- c) Instruir a la Gerencia General para que gestione la contratación de la Auditoría de los estados financieros para el periodo 2017. **ACUERDO FIRME**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Alejandro Li Glau, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos y Arq. Ana Monge Fallas **SE ACUERDA:**

- d) Derogar el punto a) del acuerdo adoptado en el Artículo II de la Sesión Ordinaria N°6338 del 27 de setiembre del 2018. **ACUERDO FIRME**
- e) Dar por recibido parcialmente el informe sobre los Estados Financieros Auditados de la Institución del año 2016 elaborados por la Empresa Baker Tilly Costa Rica, por cuanto falta el componente de Tecnologías de Información y la Carta de Gerencia. **ACUERDO FIRME**
- f) Recibir con disconformidad el informe sobre los Estados Financieros Auditados de la Institución del año 2016 elaborados por la Empresa Baker Tilly Costa Rica, en virtud del contenido del mismo.

Se instruye a la Auditoría Interna para que coordine con el fiscalizador del contrato la definición de ajustes y mejoras de dicho informe y se lo haga saber a la Empresa. **ACUERDO FIRME**

- g) Instruir a la Gerencia General para que no se ejecute el pago a la Empresa Baker Tilly Costa Rica hasta que la Junta Directiva esté conforme con el informe sobre los Estados Financieros Auditados de la Institución del año 2016. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo IV se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Alejandro Li Glau, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos y Arq. Ana Monge Fallas **SE ACUERDA:** Conceder permiso con goce de salario del 14 al 19 de octubre del 2018 al Arq. Tomás Martínez Baldares, Presidente Ejecutivo de la Institución, con el fin de que pueda acoger la invitación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y del Instituto Coreano de Investigación para Asentamientos Humanos (KRIHS) para participar en la Academia de Desarrollo Urbano de KRIHS-BID (KIUDA). **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Alejandro Li Glau, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos y Arq. Ana Monge Fallas **SE ACUERDA:** a) Dar por recibidos los oficios SGG-0179-2018, DGPF-0220-2018 y DUV-330-2018 presentados por las Licenciadas Xinia Ramírez y Ofelia Blanco y de la Arq. Evelyn Conejo sobre su negativa a firmar el oficio PE-PI-076-2018, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6337, Art. II, Inc. 1) del 20 de setiembre del 2018. **ACUERDO FIRME**

b) Dar por recibido el oficio GG-660-2018 mediante el cual la Gerencia General presenta descargo en relación con los oficios SGG-0179-2018, DUV-330-2018 y DGPF-0220-2018. **ACUERDO FIRME**

c) Instruir a la Presidencia Ejecutiva para que busque un acercamiento entre las partes a efecto de mejorar el clima organizacional y de trabajo. **ACUERDO FIRME.**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Alejandro Li Glau, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos y Arq. Ana Monge Fallas **SE ACUERDA:** Trasladar a Municipalidad de La Cruz los criterios DU-UCTOT-218-2018 del Departamento de Urbanismo y PE-AL-0371-2018 de la Asesoría Legal de este Instituto, en respuesta al oficio ALDE-JS-0288-2018 mediante el cual dicho Municipio solicitó la aprobación para utilizar los recursos correspondientes al 20% del canon de la Zona Marítimo Terrestre (ZMT). **ACUERDO FIRME.**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO:

- Que la variable del incremento de los topes máximos por finalidad lo recomienda el Departamento de Gestión de Programas de Financiamiento quien tiene a su cargo la Administración del Sistema de Ahorro y Préstamo, teniendo como objetivo principal encontrar una forma alternativa de reducir el riesgo de no pago de un crédito y su impacto general en el Sistema.
- Que el sondeo realizado a diferentes entidades financieras del país que otorgan crédito para vivienda y sus diferentes modalidades, éstas no tienen limitaciones dentro de las alternativas financieras de topes máximos por solución, sino que fijan el monto de acuerdo con la relación cuota/ingreso, que tendrían que pagar el crédito-préstamo y el ingreso familiar.
- Que lo anterior, es una clara desventaja para el Sistema de Ahorro y Préstamo, que, si ostenta la modalidad tope máximos, por lo que los mismos deben ser actualizados de acuerdo a los incrementos del costo de vida o de variación en el índice de variación de insumos para la construcción.
- Que se está utilizando un mecanismo que permite indexar estos límites de tal forma que se ajusten anualmente y así evitar ajustes bruscos, según lo recomendado en anteriores Informe Actuariales, se utiliza como base de cálculo, la variación en el Índice de Precios al Consumidor y/o Índice de Precios de Insumos para la Construcción.
- Que, desde octubre del 2012, no se incrementan los topes por finalidad del Sistema de Ahorro y Préstamo del INVU.

- Que la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), de diciembre 2012 a diciembre 2017, fue del -3.25%.
- Que la variación del Índice de precios de insumos para la construcción a diciembre del 2017 fue de 11.76%.
- Que los montos actuales de los topes son los siguientes:

Topes Máximos por Finalidades: Monto Actual

Compra de terreno	¢ 60.000.000
Ampliación, reparaciones o mejoras.....	¢ 40.000.000
Compra de casa nueva o usada.....	¢131.000.000
Construcción en lote propio.....	¢ 79.000.000
Compra de terreno y construcción.....	¢139.000.000
Cancelación de hipoteca total o parcial.....	Según los planes de Inversión que la originaron

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Alejandro Li Glau, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos y Arq. Ana Monge Fallas **SE ACUERDA:** Acoger el criterio técnico presentado por el Departamento de Gestión de Programas de Financiamiento mediante oficio DGPF-0212-2018 y derogar el acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria N°5956, Artículo Único, Inciso Único, Punto a), Acápites i) y ii), del 20 de setiembre del 2012, en los que se fijaron los topes por contrato para el Sistema de Ahorro y Préstamo y dejar vigente a partir de la fecha los siguientes aspectos:

Topes Máximos por Finalidades

Se establecen los Topes Máximos de los contratos del Sistema de Ahorro y Préstamo, por finalidad, con base en el **Índice de Precios de Insumos para la Construcción (IPI-CTR)** con cierre al 31-12-2017, lo cuales quedarían de la siguiente manera:

Finalidades	Tope Actual	Nuevo con IPC	
		-3,25%	11,76%
Compra de terreno	¢ 60.000.000,00	¢ 58.000.000,00	¢ 67.000.000,00
Ampliaciones, reparaciones o mejoras	¢ 40.000.000,00	¢ 39.000.000,00	¢ 45.000.000,00
Compra de casa nueva o usada	¢ 131.000.000,00	¢ 127.000.000,00	¢ 146.000.000,00
Construcción en lote propio	¢ 79.000.000,00	¢ 76.000.000,00	¢ 88.000.000,00
Compra de terreno y construcción	¢ 139.000.000,00	¢ 134.000.000,00	¢ 155.000.000,00
Cancelación de hipoteca total, según los planes de inversión que la originaron respetando los topes			

ACUERDO FIRME

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Alejandro Li Glau, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos y Arq. Ana Monge Fallas **SE ACUERDA: a)** Sesionar hasta quince minutos después de las cinco horas establecidas en el artículo 21 del Reglamento de Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo. **ACUERDO FIRME**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Alejandro Li Glau, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos y Arq. Ana Monge Fallas **SE ACUERDA: b)** Sesionar quince minutos más con el fin de abordar en su totalidad la discusión del punto VI-4. **ACUERDO FIRME**

c) Dar por recibido los oficios GG-AL-014-2018 y PE-AL-392-2018 presentados por la Licda. Erika Calderón y el Lic. Víctor Polinaris en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6337, Art. VI, Inc. 2) del 20 de setiembre del 2018, relacionados con la rescisión del contrato con el Consorcio Oscar Vargas Jiménez-Oscar Vargas Dittel, y en función de esos documentos la Junta Directiva procederá a hacer un análisis detallado del expediente para lo que corresponda. **ACUERDO FIRME.**

Última línea